

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS76/11
17 de enero de 2000

(00-0221)

Original: inglés

JAPÓN - MEDIDAS QUE AFECTAN A LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Informe de situación presentado por el Japón

La siguiente comunicación, de fecha 14 de enero de 2000, dirigida por la Misión Permanente del Japón al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones con respecto a la diferencia "Japón - Medidas que afectan a los productos agrícolas"

De conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Japón presenta su informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD con respecto a la diferencia "Japón - Medidas que afectan a los productos agrícolas".

1. El 31 de diciembre de 1999, el Japón suprimió la prescripción de pruebas por variedad y su "Guía experimental"¹, que estaban en vigor hasta esa fecha, de conformidad con las resoluciones y recomendaciones adoptadas por el OSD el 19 de marzo de 1999 en el asunto "Japón - Medidas que afectan a los productos agrícolas" (DS76).
2. Habida cuenta de que sigue siendo necesario evitar la introducción de la plaga del gusano de la manzana, el Japón está celebrando consultas con los Estados Unidos sobre una nueva metodología de cuarentena respecto de los ocho productos actualmente sujetos a una prohibición de las importaciones, por cuanto esos productos son huéspedes del gusano de la manzana. El Japón espera que estas consultas permitan llegar a una solución mutuamente satisfactoria en un futuro próximo.

¹ Véase el apartado e) del párrafo 143 del Informe del Órgano de Apelación.